



Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-56 DE BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA FERNANDO AUGUSTO GARCIA ARANGO, GENERAL FIRE CONTROL S.A. Y HECTOR GUTIERREZ PULIDO

*LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte pasiva, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para manifestarle que por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION** para que sea revocada su providencia fechada noviembre 29 de 2021, en la cual se ordena requerir a la apoderada de la parte actora para aclarar su petición hecha en el escrito allegado al juzgado por medio del correo institucional, con fecha octubre 29 del presente año 12:09 p.m., de la cual apporto copia a la presente, recurso que sustento de la siguiente manera:*

1.- Mediante providencia de agosto 19 de 2021, en el inciso segundo de la misma el despacho requirió a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes gestionara e informara el trámite impartido al despacho comisorio No. 62 elaborado desde el 21 de octubre de 2019, so pena de tener por desistida dicha cautela.

2.- Dicho término (los treinta días) feneció el 1 de octubre del presente año, sin que se hubiera pronunciado la parte demandante al respecto, indicando ello que se debía de tener por desistida la cautela.

3.- Con fecha octubre 29 de 2021 a las 12:09 p.m., la apoderada de la parte demandante envió por correo institucional a este juzgado un escrito distractor, dilatorio y extemporáneo solicitando ordenar la corrección del despacho comisorio para realizar la diligencia de secuestro del inmueble con FMI 156-69539.

4.- Manifestó que distractor si se tiene en cuenta que, en primer lugar, no indica a que corrección se refiere, y, en segundo lugar, la matrícula inmobiliaria que indica la apoderada en su escrito no corresponde a la del despacho comisorio No. 62 de octubre 21 de 2019; dilatorio porque solo buscaba dilatar el presente proceso y extemporáneo por haber sido presentado fuera de término, si tenemos en cuenta que los treinta (30) días vencían el 1 de octubre de 2021.

Por lo antes expuesto y que se encuentra probado dentro del proceso es que respetuosamente le solicito al despacho **REVOCAR** la providencia impugnada y en su defecto, tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, conforme lo establece el inciso primero numeral primero del artículo 317 del C.G.P.



**Grupo Legal
inmobiliario**

Vega S.A.S.

Soluciones reales a problemas reales

Nit. 900.476.998 - 2

En caso de no ser revocada la presente providencia, desde ahora interpongo RECURSO DE APELACIÓN para el ante superior, el cual será sustentado en su debida oportunidad

Señor Juez,

LUIS ORLANDO VEGA HERNÁNDEZ
C. C. No. 19.235.463 de Bogotá
T. P. No. 76071 del C. S. J
Correo electrónico orlandovega55@hotmail.com

Señor
JUEZ 18 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: GENERAL FIRE DE CONTROL S.A Y OTROS
RADICADO: 2019 - 0056

Respetuosamente, me permito solicitar, se sirva ordenar la corrección del Despacho Comisorio para realizar la diligencia de secuestro **del inmueble identificado con Folio de matrícula Nro. 156-69539** perseguido en este proceso o en caso contrario fijar día y fecha para llevar a cabo la diligencia.

De igual manera, solicito se elabore el oficio de embargo del inmueble identificado con Folio de Matrícula Nro. 50S-218063 medida que se encuentra decretada en auto del 28 de junio de 2019

De la señora Juez.



PIEDAD CONSUELO VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J.

Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: RV: PROCESO 2019 - 0056
Datos adjuntos: 1384 CC 18 GENERAL FIRE CONTROL 2019-0056 - SOLICITUD ACTUALIZACION D.pdf;
 INFORMES.docx

De: pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 12:09 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO RAD; 2019 - 0056

JUEZ	18 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO	EJECUTIVO
JUZGADO ORIGEN	18 CC
RADICACION	2019 - 0056
DEMANDANTE	BANCO BOGOTA
DEMANDADO(S)	GENERAL FIRE CONTROL S.A - ID 8600485324
ASUNTO	SOLICITUD ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO

Cordialmente,



Piedad Constanza Velasco Cortes
 C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 34.457 del C.S.J.
 Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001
pvalegal@velascoasociados.com.co
 Tel.: 7446230
 Bogotá D.C.

Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: RV: Proceso ejecutivo # 2019-56 de Banco Bogotá vs General Fire allego recurso de reposición

Datos adjuntos: banco Bogotá vs general Fire recurso de reposición.pdf; TRASLADO REPOSICION 319 C.G.P..docx

De: LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ <orlandovega55@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de diciembre de 2021 11:15 a. m.

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso ejecutivo # 2019-56 de Banco Bogotá vs General Fire allego recurso de reposición

Get [Outlook para Android](#)

EPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
S E C R E T A R I A
B O G O T A D. C.

Calle 12 No. 2-23 Piso 5°. Torre Norte “El Virrey” Tel. 2-839034

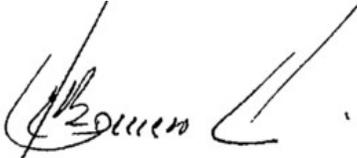
PROCESO No. 2019-00056

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D. C., 09 de diciembre de 2021.

Del recurso de reposición presentado EN TIEMPO, por el apoderado de la parte demandada, a través del anterior correo electrónico, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, que comienzan a contarse a partir del día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8 a. m. y vencen el día catorce (14) de los mismos, a la hora de las 5 p.m.

Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8 a.m.


YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO
Secretaria